

90-9621-9-29

GAB. PRES. (O) N° 2800/1731

ANT. : Oficio 599 del Senado

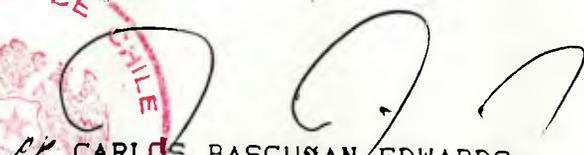
MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 15 NOV 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Of. N° 599 del Honorable Senado de la República, mediante el cual esa Corporación comunica al Poder Ejecutivo, haber aprobado el proyecto de ley que autoriza, a la Corporación de Derecho Privado "Asociación Nacional Pro Niño y Adulto Deficiente Mental", enajenar el inmueble, de su propiedad, ubicado en Santiago, Av. Irarrázaval N° 2305.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 14 de Noviembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por el Senado de la República antes del día 14 de Diciembre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa.
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo



Nº 599

Valparaíso, 13 de Noviembre de 1990.

Tengo el honor de comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

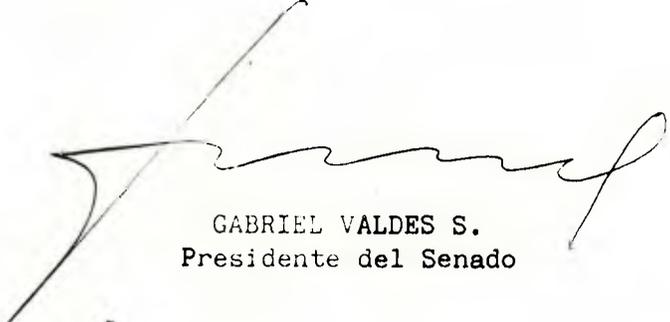
PROYECTO DE LEY:

A S.E. el
Presidente de la
República

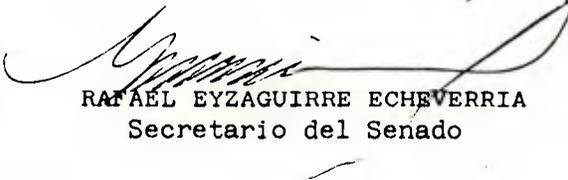
"Artículo 1º.- Autorízase a la Corporación de Derecho Privado denominada "Asociación Nacional Pro Niño y Adulto Deficiente Mental" para enajenar a título oneroso el inmueble de su propiedad ubicado en Santiago, Avenida Irarrázaval Nº 2305 de la comuna de Ñuñoa, que hubo por transferencia gratuita del Fisco y de que da constancia la escritura pública otorgada con fecha 21 de junio de 1971, ante el Notario Público de Santiago don Demetrio Gutiérrez López e inscrita a fojas 17.183 Nº 23.909 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1971.

Artículo 2º.- Derógase el artículo 2º de la ley Nº 17.348."

Dios guarde a V.E.



GABRIEL VALDES S.
Presidente del Senado



RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Secretario del Senado

